

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISION MEDICA DE LA REGION
METROPOLITANA N° 1

FECHA MAXIMA DE APELACION 04/09/2012

Santiago ,30 de julio de 2012
Dictamen N° 113.0492/2012
Sesión N° 113.0031/2012

DICTAMEN DE INVALIDEZ
TRABAJADOR AFILIADO

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR AFILIADO

NOMBRES : ALVAREZ CASTILLO PATRICIA DEL CARMEN

VISTOS : La solicitud de pensión de Invalidez del afiliado ya individualizado de fecha 08/05/2012 , los antecedentes e informes médicos consignados en el Expediente de Calificación de Invalidez 1008.013.4454.2012 y su comparecencia ante esta Comisión Médica con fecha 25/05/2012 de acuerdo a los artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500, de 1980.

ESTABLECE:

DIAGNOSTICOS	CODIGOS
QUERATITIS POR HIPOLACRIMIA	H16
ARTRITIS REUMATOIDEA	M05
LUMBAGO CRONICO	M54
HIPERTENSION ARTERIAL	I10
	F48

MENOSCABO DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO :30.00 % (MENOR QUE 50%)

CONSIDERANDO :
"QUE LAS ENFERMEDADES ALEGADAS COMO INVALIDANTES, NO ALCANZAN A PROVOCAR UNA PERDIDA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DE A LO MENOS EL 50%".

POR LO TANTO ACUERDA: RECHAZAR INVALIDEZ

OBSERVACIONES:
SE RECHAZA SOLICITUD DE INVALIDEZ.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISION MEDICA REGION
METROPOLITANA DE STGO.

DR. CRISTIAN DEZA ESPINOSA
SECRETARIO

DR. ALVARO UNDURRAGA PEREIRA
PRESIDENTE

TIPO DICTAMEN / AFILIADO

DICTAMEN N° 113.0492/2012 EXPEDIENTE N° 1008.013.4454.2012
 NOMBRE: PATRICIA DEL CARMEN ALVAREZ CASTILLO
 FECHA 30/07/2012
 SESION N° 113-0031-2012
 SEXO: Femenino

DISCUSION:
ACUERDO UNANIME

MENOSCABO DETERMINADO POR LA COMISION

DIAGNOSTICOS		I M P E D I M E N T O		
		PARCIAL	COMBINADO	GLOBAL
QUERATITIS POR HIPOLACRIMIA	H16	30.00	30.00	30.00
ARTRITIS REUMATOIDEA	M05	0.00	0.00	30.00
LUMBAGO CRONICO	M54	0.00	0.00	30.00
HIPERTENSION ARTERIAL	I10	0.00	0.00	30.00
TRASTORNO NEUROTICO	F48	0.00	0.00	30.00
SUBTOTAL				30.00
FACTORES COMPLEMENTARIOS	EDAD		0.00	
	EDUCACION		0.00	
	DESEMPEÑO LABORAL		0.00	
TOTAL				30.00

MENOSCABO DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO :30.00 % (MENOR QUE 50%)

CONSIDERANDO :
"QUE LAS ENFERMEDADES ALEGADAS COMO INVALIDANTES, NO ALCANZAN A PROVOCAR UNA PERDIDA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DE A LO MENOS EL 50%".

POR LO TANTO ACUERDA: RECHAZAR INVALIDEZ

OBSERVACIONES:
SE RECHAZA SOLICITUD DE INVALIDEZ.

